



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires.

MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTRADA		
☆	22 NOV 2013	☆
Expte. N° 7952 Letra H		

Visto:

La presentación formulada por vecinos cuyas viviendas se hallan ubicadas en la Chacra 13 de la Circunscripción I de esta ciudad, requiriendo que el conjunto de manzanas que integran esta fracción, conjuntamente con las manzanas de la Chacra 12 conformen el Barrio "Montemar".


Que la denominación de Barrio Montemar, en esta zona fue impuesto popularmente por los vecinos de esta parte de la laguna pero no ha sido hallada normativa municipal que lo designe como tal, y

CONSIDERANDO:

La intención de este Gobierno Municipal de acceder al requerimiento formulado, ya que ello permitirá ubicar con más exactitud las viviendas de todos los vecinos legalizando además con tal denominación el conjunto de manzanas que lo integran,

Lo determinado en la Ley Orgánica Municipal en cuanto a que resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante para la imposición de nombres calles y sitios públicos.-

POR ELLO, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:  **3962**

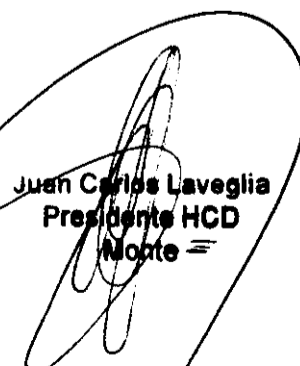
ARTICULO 1°.- Denominase con el nombre de Barrio "Montemar" al conjunto de Manzanas que conforman las Chacras 12 y 13 de la Circunscripción I, Sección C de nuestra ciudad, señalados en el plano que como anexo forma parte integrante de la presente.

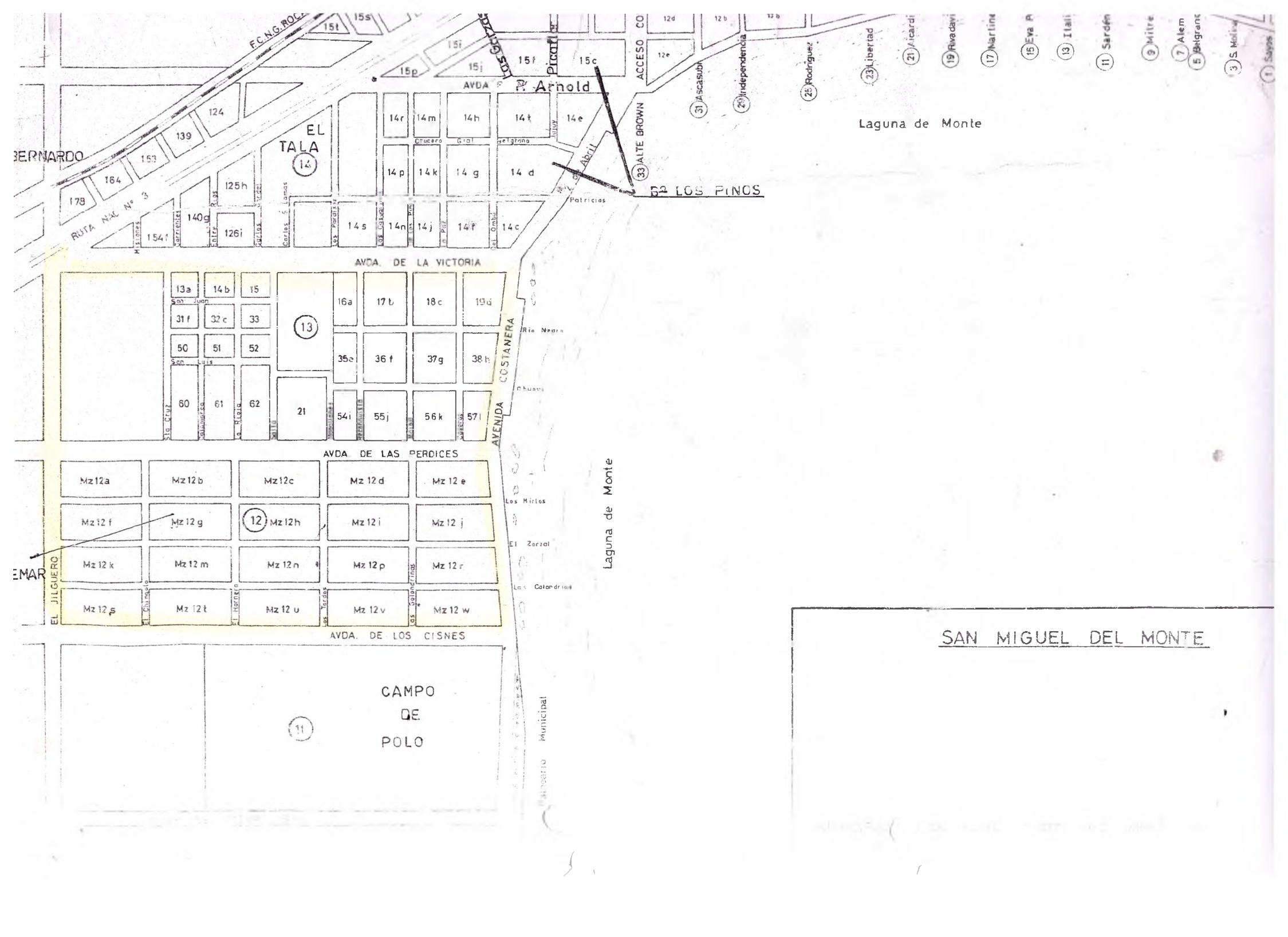
ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE. REGISTRESE. ARCHIVESE.-.

DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.-


Erica Carames
Secretario HCD
Municipalidad de Monte




Juan Carlos Laveglia
Presidente HCD
Monte



BERNARDO

F.C. N.G. ROL

EL TALA

AVDA. ARNOLD

Laguna de Monte

AVDA. DE LOS PINOS

AVDA. DE LA VICTORIA

13

AVENIDA COSTANERA

Laguna de Monte

AVDA. DE LAS PERDICES

12

EL JILGUERO

AVDA. DE LOS CISNES

11

CAMPO DE POLO

SAN MIGUEL DEL MONTE

Municipio Municipal